

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

117**MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

Doña Agustina Calle del Pozo, secretaria del Juzgado de instrucción número 11 de Madrid.

Doy fe: Que en las diligencias previas número 3.241 de 2009 tramitadas por este Juzgado por un delito contra la intimidad, denunciado por don Sebastián Gómez Marfil, contra don Luis Roa Polo, se han dictado las siguientes resoluciones:

En Madrid, a 11 de marzo de 2010.—Se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Dispongo: Se desestima la solicitud de medida de alejamiento efectuada por don Sebastián Gómez Marfil con respecto a don Luis Roa Polo.

Contra este auto cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, ante este Juzgado, o de apelación en el plazo de cinco días.

En Madrid, a 14 de junio de 2010.—Se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Dispongo: Decretar el sobreseimiento provisional y consiguiente archivo de la causa. Se declaran de oficio las costas procesales.

Notifíquese este auto a las partes; contra el mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado o de apelación en el plazo de cinco días; pudiendo interponerse el de apelación subsidiariamente con el de reforma.

En Madrid, a 12 de agosto de 2010.—Se ha dictado providencia, que literalmente dice:

Dada cuenta; vista la diligencia que antecede, ofíciase a la Policía Local de Las Rozas a fin de que se proceda a notificar al denunciante don Sebastián Gómez Margil las resoluciones de fechas 11 de marzo de 2010 y 14 de junio de 2010, así como requiérase para que en el plazo de cinco días designe letrado particular para su defensa al constar que según el Colegio de Abogados su petición no cumple las condiciones establecidas.

Lo inserto, concuerda con sus originales, a los que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Sebastián Gómez Marfil.

Expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.543/10)